

9080
09100

Superintendencia
DE COMPAÑÍAS
28 FEB. 2013
Registro de Sociedades

ESCANEAR

Quito
H L C/P

Quito, 22 de febrero de 2013

Señor Ingeniero
David Moreno Gallardo
Director de Registro de Sociedades Subrogante
Presente.-

Ref.: Cesión de participaciones de la Compañía GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.06120.023155, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a usted, que una vez superadas las observaciones, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada la cesión de participaciones descrita en la escritura adjunta. El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Juan José Bertero Lanfranco	Ecuatoriana	4.999	USD \$ 4.999,00	USD \$ 4.999,00	99,98%
Olga Leonchuk	Rusa	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00	0,02%
TOTAL		5.000	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%

Adicionalmente adjunto la tercera copia certificada de la cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loo, el 20 de junio de dos mil doce y la primera copia certificada de la escritura ratificatoria de la cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loo, el 03 de octubre de dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

El tipo de inversión es nacional.

Atentamente,

[Handwritten signature]
OK

Juan José Bertero Lanfranco
GERENTE GENERAL
GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.

Superintendencia de
Compañías
27 FEB. 2013
CAU

Ingresada cesión
de participaciones;
7 ratificatorio
05/03/2013

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: RATIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO
LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO

A FAVOR DE : JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO
OLGA LEONCHUK

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No.

DI: 2, COPIAS

D.S.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO; LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO; JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO; y, OLGA LEONCHUK, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y a excepción de la última que es de nacionalidad rusa, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ratificatoria de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato: **UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO Y LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". **UNO PUNTO DOS.-** Los señores JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO, y OLGA LEONCHUK, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". . **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, se llevo a cabo la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., en la Notaría Segunda del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Loor, sobre las tres mil trescientas treinta y tres participaciones de la compañía GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., a favor del señor JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO y la señora OLGA LEONCHUK cuyos antecedentes constan en la escritura indicada. Esta cesión fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de agosto del dos mil doce. **TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA:** La parte CEDENTE y CESIONARIA en base al antecedente antes mencionado proceden a ACLARAR que por un error involuntario en la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía GLOBALFLUIDS CIA. LTDA, que se celebró el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en la Notaría Segunda del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Loor, dentro de la Cláusula Quinta referente a CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, así como en el Acta de Junta General de socios, consta que el señor JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO, después de la Cesión de Participaciones posee 4499 participaciones cuando en realidad posee 4999 participaciones, por lo cual declaran que conocen y se

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



someten a las normas, ordenanzas, y a las demás disposiciones que sobre esta materia se dictaren y que se entienden incorporadas a esta escritura; La parte cedente y cesionaria ratifican en todas sus partes la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., que se celebró el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en la Notaría Segunda del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Looor. Se dejan expresa constancia de que esta aclaratoria y ratificatoria no altera ni modifica en nada la escritura de cesión de participaciones antes mencionada. Con esta aclaratoria el cuadro de integración de capital queda compuesto de la siguiente manera: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
		SUSCRITO	PAGADO	
JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO	4.999	USD \$ 4.999,00	USD \$ 4.999,00	99.98%
OLGA LEONCHUK.	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00	0.02%
TOTAL	5.000	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%

CUARTA.- MARGINACIÓN.- La señora Notaria Segunda del cantón Quito se dignará marginar en el protocolo a su cargo la presente escritura de Aclaratoria de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- **SEXTA.-INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de los comparecientes o usted señora notaria puede solicitar la inscripción de esta Aclaratoria en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria dignese agregar las demás solemnidades del caso para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Abogado José Alejandro Rivera Rosas, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guión doscientos cincuenta y cinco (17-2012-255) del Foro de Abogados de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

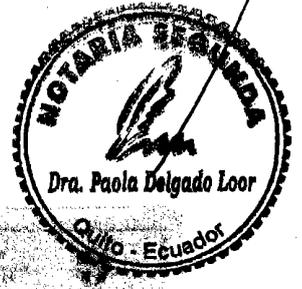

JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO
C.C. 1704133436


LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO
C.C. 170459262


JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO
C.C. 1712993615


OLGA LEONCHUK
C.C. 172431835-5


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



EDUATRI LANA ***** V4 24341222
CASADO LIZABETA LANFRANCO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS BERTERO
MARIA TERESA PACHANO
QUITO 12/12/2009
12/12/2015
0859617

CIUDADANIA 170413943-6
BERTERO PACHANO JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 SEPTIEMBRE 1955
013-1 0175 07498 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
263-0002 1704133436
NUMERO CEDULA
BERTERO PACHANO JUAN JOSE
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO JUAN JOSE BERTERO PACHANO
SECRETARIA SECRETARIA
RIBO LANFRANCO
VICTORIA TAMAYO
RIMINAHUI 17/02/2003
17/02/2015
0473219

CIUDADANIA 170458262-4
LANFRANCO TAMAYO LIZABETTA ADELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 DICIEMBRE 1957
DIT 0197 10769 7
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957
Lizabetta D. de Bertero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
354-0088 1704582624
NUMERO CEDULA
LANFRANCO TAMAYO LIZABETTA
ADELA
PICHINCHA RIMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA
Lizabetta
PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

171299381-8

APellidos y Nombres: LANFRANCO OLGA LEONCHUK

FECHA DE EMISIÓN: 1998-12-04

FECHA DE VENCIMIENTO: 2011-12-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

OLGA LEONCHUK

EDUCACIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: BERTERO JUAN JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: LANFRANCO LIZABETTA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-05

V3333V2222

OTRO DATO

Director General

Notaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0002 NÚMERO

1712993615 CÉDULA

BERTERO LANFRANCO JUAN JOSE

PICHINCHA RUMAHU

PROVINCIA SAN RAFAEL CANTÓN PARROQUIA

Presidente (e) de la Junta

1. paid

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **172431835-5**

OLGA LEONCHUK

NOMBRES Y APELLIDOS
RUSIA

LUGAR DE NACIMIENTO
31 JULIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REG. C.I. 46 42088 96698 27

TOMO
QUITO PCHA 2012-11121

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

Olga
FIRMA DEL CEDULADO



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° **329783**

LEONCHUK
OLGA

NACIONALIDAD: **RUSIA**

PABAPORTE: **2726886** C.I:

VISA: **9-VI** REG. N°: **464209896698**

ACTIVIDAD : **LAS PERMITIDAS**

Olga
Firma del Portador

RUSA E2333 11121
NACIONALIDAD (REV. DACT)

CC. **JUAN JOSE BERTERO**

ESTADO CIVIL
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROBE
YURI LEONCHUK

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ELENA LEONCHUK

QUITO-21-11-2007 APP
QUITO 21-11-2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **PV 0445469**

[Signature]

PULGAR DERECHO



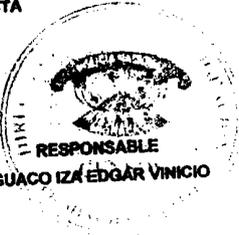
N° EXPEDIENTE: **21/11/2007**

LUGAR Y FECHA: **QUITO**

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a **03 OCT. 2012**

[Signature]
Dña. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Ratificatoria de Cesión de Participaciones que otorga JUAN JOSE BERTERO PACHANO; LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO a favor JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO OLGA LEONCHUK, en Quito a veinte y cinco de octubre del año dos mil doce.



PCO IC PUSADO
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dra. Paola Delgado Looor".

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

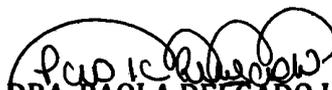


THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700 FAX: 773-936-3701

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO

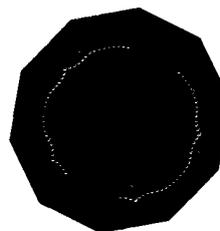
CHICAGO, ILLINOIS

RAZON.- Tome nota de la Ratificatoria, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, celebrada el 20 de junio de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 12 de diciembre del dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



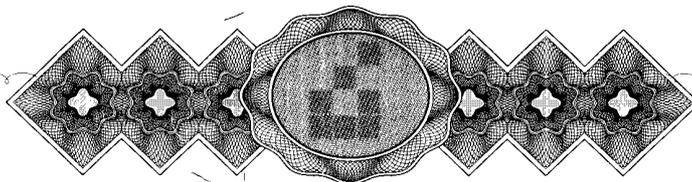
.-Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **947** del **REGISTRO MERCANTIL** de tres de abril del dos mil siete, a fs. **814**, Tomo **138**, correspondiente a la compañía **“GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Aclaratoria y Ratificatoria, otorgada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón, misma que se refiere a la Cesión de Participaciones de fecha veinte de junio del dos mil doce otorgada ante la misma Notaria.- Quito, nueve de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Vº 0001579

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.
OTORGADA POR JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO Y LIZABETTA ADELA LANFRANCO
TAMAYO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO Y OLGA
LEONCHUK

CUANTÍA: USD \$ 3.333,00

DI: 3 COPIAS

D.S.

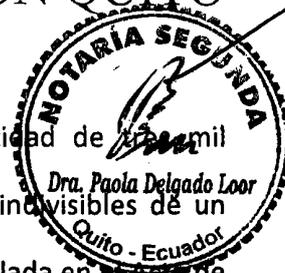
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles veinte de junio del 20/06/12 año dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA
DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción
de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos
mil once, comparece: JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO; LIZABETTA ADELA LANFRANCO
TAMAYO; JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO; y, OLGA LEONCHUK, por sus propios y
personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen
formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y a excepción
de la última que es de nacionalidad rusa, mayores de edad, de estado civil casados,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí la Notaria con el objeto y resultados de esta Escritura Pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA "GLOBALFLUIDS COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública: **UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO Y LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". **UNO PUNTO DOS.-** Los señores JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO, y OLGA LEONCHUK, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La COMPAÑÍA "GLOBALFLUIDS COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el catorce de febrero de dos mil siete ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de abril de dos mil siete. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el primero de junio del año en curso, resolvió, en forma unánime, autorizar al socio JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO para que transfiera la propiedad de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad en la Compañía "GLOBALFLUIDS COMPAÑÍA LIMITADA", de la siguiente manera: a favor de la socia OLGA LEONCHUK la cantidad de una (1) ⁽¹⁾ participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América

Junta
01/06/12
3333 part

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cada una; y, al señor JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO la cantidad de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; en la manera detallada en el Acta de

Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta como habilitante a este instrumento. **DOS PUNTO TRES.** Con fecha veinte de junio se suscribió el acta notarial de subsistencia de patrimonio ante la Notaría Segunda del Cantón Quito.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados los CEDENTES ceden y transfieren a título gratuito la propiedad de sus participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: a) A favor de la señora OLGA LEONCHUK la

cantidad de una (1) participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de

América (USD \$ 1,00) y, b) A favor del señor JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO la

cantidad de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total

de tres mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 3.332,00). **CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, las mismas que son cedidas a título gratuito entendiéndose por tal motivo como donación. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones anteriormente detallada, el capital social de la sociedad queda

integrado de la siguiente manera:

-----**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
--------	-----------------	---------------------	-------------------	------------

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO	X 4.499	X USD \$ 4.499,00	USD \$ 4.499,00	99.98%
OLGA LEONCHUK.	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00	0.02%
TOTAL	5.000	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía, para que a través de los abogados que éstos designen, realicen la respectiva marginación de la cesión de participaciones en la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS COMPAÑÍA LIMITADA ante la Notaria Pública correspondiente. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa a esta Escritura Pública como documentos habilitantes: A) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria respectiva, B) Copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes, C) Certificado emitido por el Representante Legal de la compañía, donde se certifica la unanimidad en la aceptación de la cesión de participaciones. D) Copia certificada de Acta de subsistencia de patrimonio. **CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogada Mayra Alejandra León Loján, matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion trescientos sesenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha (17-2011-369). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente Escritura

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican en toda constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO

C.C. 1704133436

C.V.

LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO

C.C. 1704582624

C.V.

JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO

C.C. 1712997615

C.V.

OLGA LEONCHUK

C.C. 172431835-5

C.V.

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el 01 de junio del año dos mil doce, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-12 y Bossano, se reúnen los Socios de la Compañía **GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan José Bertero Pachano	USD \$ 3.333,00	3.333	66,66%
Juan José Bertero Lanfranco	USD \$ 1.667,00	1.667	33,34%
TOTAL	USD \$ 5.000,00	5.000	100 %

Conforme los estatutos preside la Junta el señor Juan José Bertero Pachano, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario el señor Juan José Bertero Lanfranco, en su calidad de Gerente General.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de la propiedad de 3.333 participaciones sociales de propiedad del socio Juan José Bertero Pachano favor del socio Juan José Bertero Lanfranco y de la señora Olga Leonchuk.**

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado.



1. Conocer y resolver sobre la cesión de la propiedad de ~~3.333~~ participaciones sociales de propiedad del socio Juan José Bertero Pachano a favor del socio Juan José Bertero Lanfranco y de la señora Olga Leonchuk.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Juan José Bertero Pachano, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder la propiedad de 3.333 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el señor Juan José Bertero Lanfranco, quien manifiesta su voluntad de adquirir tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; acto seguido toma nuevamente la palabra el señor Juan José Bertero Pachano y manifiesta que es su voluntad ceder a favor de Olga Leonchuk la una (1) participación social restante igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00).

La propuesta es elevada a moción y sometida a votación.

Acto seguido la Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la cesión de la propiedad de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones sociales a favor de los señores Juan José Bertero Lanfranco y Olga Leonchuk, de acuerdo al detalle expuesto anteriormente. ✓

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
		SUSCRITO	PAGADO	
Juan José Bertero Lanfranco	4.499	USD \$ 4.499,00	USD \$ 4.499,00	99,98%
Olga Leonchuk	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00	0.02%
TOTAL	5.000	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 11:15 se levanta la sesión.


↓
Juan José Bertero Lanfranco
Secretario de la Junta – Socio


↓
Juan José Bertero Pachano
Presidente de la Junta - Socio

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.



Fecha: 01 de junio de 2012

Hora: 10H00

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan José Bertero Pachano	Ecuatoriana	USD \$ 3.333,00	3.333	66,66%
Juan José Bertero Lanfranco.	Ecuatoriana	USD \$ 1.667,00	1.667	33,34%
TOTAL		USD \$ 5.000,00	5.000	100 %


Juan José Bertero Lanfranco
Secretario de la Junta

Quito, 13 de junio de 2012

CERTIFICACIÓN

Juan José Bertero Lanfranco, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., celebrada el día 1 de junio de 2012; la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de la propiedad de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de tres mil trescientos treinta y tres (USD \$ 3.333,00) de propiedad del socio Juan José Bertero Pachano, de la siguiente manera: a) A favor del señor Juan José Bertero Lanfranco la cantidad de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de tres mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3.332,00) y, b) a favor de la señora Olga Leonchuk la cantidad de una (1) participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00). El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
		SUSCRITO	PAGADO	
Juan José Bertero Lanfranco	X 4.499	USD \$ 4.499,00	USD \$ 4.499,00	99,98%
Olga Leonchuk	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00	0.02%
TOTAL	5.000	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%


Juan José Bertero Lanfranco
GERENTE GENERAL
GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.



ELECTORIANA***** V4343V4222
CASADO LIZABETA LANFRANCO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS BERTERO
MARIA TERESA PACHANO
QUITO 12/12/2003
12/12/2015
REN 0859617

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 170413343-6
BERTERO PACHANO JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 SEPTIEMBRE 1955
013-1 0175 07698 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
263-0002 NÚMERO
1704133436 CÉDULA
BERTERO PACHANO JUAN JOSE
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL PARROQUIA ZONA
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V4343V4242
CASADO JUAN JOSE BERTERO PACHANO
SECUNDARIA SECRETARIA
RINO LANFRANCO
VICTORIA TAMAYO
ROMINAHUI 17/02/2003
17/02/2015
REN 0473219

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170458262-4
LANFRANCO TAMAYO LIZABETTA ADELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 DICIEMBRE 1957
DNI 0197 10769 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957
Lizabetta J. de Bertero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
364-0008 1704582624
NUMERO CEDULA
LANFRANCO TAMAYO LIZABETTA
ADELA
PICHINCHA RUBENAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA
Cerified
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
171299361-5

APellidos y Nombres: **BERTERO LANFRANCO JUAN JOSE**
 Lugar de Nacimiento: **QUITO**
 Fecha de Expedición: **2011-01-08**
 Fecha de Expiración: **2021-01-08**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Cesado**
 C.O.G.A.: **LEONCHUK**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
 V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **BERTERO JUAN JOSE**
 APellidos y Nombres de la Madre: **LANFRANCO LIZABETTA ADELA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-01-08**
 Fecha de Expiración: **2021-01-08**

[Signatures]
 OFICIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0002 **1712993616**
NÚMERO **CÉDULA**

BERTERO LANFRANCO JUAN JOSE

PICHINCHA **RUMINAHUI**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN RAFAEL **ZONA**
PARROQUIA

[Signature]
 (S) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

1 paid

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **172431835-5**

OLGA LEONCHUK

NOMBRES Y APELLIDOS
RUSIA

LUGAR DE NACIMIENTO
21 JULIO 1990

FECHA DE NACIMIENTO
46 42088 96698

TOMO
QUITO PCHA 2007-2019

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO

Ofion
FIRMA DEL CEDULADO



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° **329793**

LEONCHUK OLGA

NACIONALIDAD: **RUSIA**

PASAPORTE: **2725886** C.I:

VISA: **9-VI** REG. N°: **464208896698**

ACTIVIDAD: **LAS PERMITIDAS**

Ofion
Firma del Portador



RUSA E2333 11121
NACIONALIDAD
M.I. D.G.I.

CC. JUAN JOSE BERTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

TURI LEONCHUK

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELENA LEONCHUK

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-21-11-2007

QUITO-21-11-2019 A.P.F.

FECHA DE EMISIÓN

FORMA No. **PV 0445469**
Pch




N° EXPEDIENTE: **21/11/2007**

LUGAR Y FECHA: **QUITO**

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... faja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a

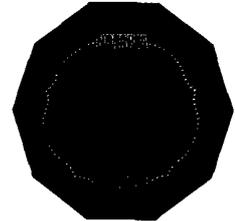
Paola Bergado Lóor
Dra. Paola Bergado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GLOBALFLUIDS. QUE OTORGA: JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO Y LIZABETTA ADELA LANFRANCO TAMAYO. A FAVOR DE: JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO Y OLGA LEONCHUK. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Roberto Salgado Salgado

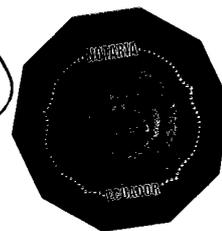


ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el veinte de Junio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GLOBALFLUIDS CIA. LTDA., otorgada el catorce de Febrero del año dos mil siete, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual los cónyuges señor Juan José Bertero Pachano y señora Lizabetta Adela Lanfranco Tamayo, cede sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores Juan José Bertero Lanfranco y Olga Leonchuk. Quito, a treinta de Julio del dos mil doce.

EL NOTARIO SUPLENTE



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **947** del **REGISTRO MERCANTIL** de tres de abril del dos mil siete, a fs. **814**, Tomo **138**, correspondiente a la compañía **"GLOBALFLUIDS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de junio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, seis de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

